



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13:35 hrs
17 NOV 2021
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS JURÍDICOS

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2021 Y SU ACUMULADA 105/2021

PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

- OFICIO 8619/2021** **Diversos Integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/398/2021**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 8620/2021** **Diversos Integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/398/2021**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 8621/2021** **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/398/2021**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 8622/2021** **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/398/2021**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 8623/2021** **Poder Ejecutivo Federal** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/398/2021**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, se notifica el oficio **SGA/MOKM/398/2021**, del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **95/2021 y su acumulada 105/2021**, el cual se acompaña en copia certificada.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Carmina Cortés Rodríguez

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/398/2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSRIA.GRAL.ACDOS.

2021 NOV 16 PM 2:57

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

**MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, resolvió la acción de inconstitucionalidad 95/2021 y su acumulada 105/2021, promovidas por diversos integrantes de las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, en los términos siguientes:

“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo transitorio décimo tercero del ‘DECRETO por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles’, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Titular del Poder Ejecutivo Federal, en los términos precisados en los considerandos séptimo y octavo de esta decisión.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que los efectos de la decisión decretada en este fallo surtirán a partir de la notificación de estos puntos resolutivos a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Titular del Poder Ejecutivo Federal, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Titular del Poder Ejecutivo Federal.



Atentamente
Ciudad de México; 16 de noviembre de 2021

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE
SUBSECRETARIA
SECCION DE TRAMITACION
CONSTITUCIONAL
INCOSTITI

C.c. p. SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS. Para su conocimiento.
C.c. p. MAESTRO MARIO GERARDO AVANTE JUÁREZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



DE LA FEDERACIÓN
TICIA DE LA NACIÓN
GENERAL DE ACUERDOS
TE DE CONTROVERSIAS
ES Y DE ACCIONES DE
ICIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.-----
Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,-----

CERTIFICA

Que el presente documento es copia que concuerda fiel y exactamente
con su original que corresponde al oficio **SGA/MOKM/398/2021**,
suscrito por el **Secretario General de Acuerdos de esta Suprema
Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad
95/2021, y su acumulada **105/2021**, promovida por los **diversos
integrantes de las Cámaras de Senadores y de Diputados del
Congreso de la Unión**, y se expide en dos (2) fojas útiles, incluyendo
la presente, debidamente foliadas, selladas, cotejadas y rubricadas,
para los efectos legales a que haya lugar.-----

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el referido oficio.
CONSTE.

[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN